

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4667

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (*Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.*)Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (*Real orden de 9 de Abril de 1839.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 14 de Diciembre)

SECCION OFICIAL

Núm. 4229

DELEGACION DE HACIENDA
DE LAS BALEARES

Queda acordado el pago de la mensualidad corriente á la clase pasiva que lo tiene consignado en la Pagaduría de Hacienda de esta provincia, en la forma que á continuación se expresa:

Día 21.—Pensiones remuneratorias, Regulares exclaustros, Monte Pío Militar, Monte Pío Civil, Jubilados y Cesantes.

Día 22.—Retirados y Licenciados de Guerra y Marina.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las clases interesadas.

Palma 18 Diciembre de 1896.—El Delegado de Hacienda, Francisco Parra.

Núm. 4230

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LAS BALEARES

Negociado de Territorial.—Circular.

Los artículos 31, 32, 35 y 43 del Reglamento de la contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885 disponen que durante el próximo mes de Enero sean renovadas por mitad las Juntas periciales de los pueblos de esta provincia y las Comisiones de Evaluación en donde las hubiere.

Habiendo sido la última renovación la llevada á cabo á principios de 1895 debe serlo ahora, en el mes cercano, la otra mitad, por cuanto los individuos que componen las actuales Juntas han venido desempeñando sus cargos los cuatro años reglamentarios.

Por tanto, esta Administración recuerda tan importante servicio á los Sres. Alcaldes de la provincia y Presidentes de las Comisiones de Evaluación en Palma, Mahón é Ibiza y les previene que desde luego procedan á dar el mas exacto y puntual cumplimiento á dichos preceptos, remitiendo á la Administración las propuestas en terna comprensiva de tres categorías de contribuyentes, ó sean de cuotas mayores, cuotas medias y cuotas mínimas segun los repartos, y por el mismo orden otra terna de suplentes, para que esta Oficina pueda proceder á la elección que corresponde.

Se espera confiadamente en que con toda actividad dichas autoridades locales darán cumplimiento á esta Circular y que remitirán tan pronto como se hayan aprobado los nombramientos de los señores

que han de formar parte de las futuras Juntas, copia del acta en la que se exprese haber constituido las mismas.

Palma 17 Diciembre de 1896.—El Administrador de Hacienda, Agustín de Ledesma.

Artículos que se citan en la precedente Circular.

Artículo 31. Se componen estas Juntas de un número de peritos repartidores contribuyentes por territorial en el distrito, igual al de individuos del Ayuntamiento. Este nombra la mitad y propondrá una lista triple de igual número de individuos para que el Administrador de Hacienda de la provincia nombre la otra mitad y el impar si le hubiere. Dos de los repartidores cuando el número de éstos no llegue á ocho y tres desde este número en adelante, serán precisamente nombrados entre los propietarios que residan fuera del pueblo, si los hubiere.

Al propio tiempo, y por el mismo medio, serán nombrados tantos suplentes como la mitad de los peritos repartidores entre los contribuyentes de residencia fija en el pueblo, para reemplazar á los repartidores que de los segundos dejaren de asistir á su encargo.

Artículo 32. Los nombramientos de repartidores y suplentes que se hagan en lo sucesivo en las épocas de renovación de estas Juntas, ó sea en el mes de Enero del año que corresponda, se verificarán dividiendo todos los contribuyentes del distrito en vecinos y hacendados forasteros, y unos y otros en tres grupos ó categorías, de cada una de las cuales ha de designarse, tanto por el Ayuntamiento como por la Administración, la tercera parte de los individuos cuyo nombramiento corresponda respectivamente á aquél ó á ésta. El impar, en su caso, se tomará de la primera categoría. Comprenderá la primera categoría respectivamente de los vecinos y forasteros, los mayores contribuyentes del pueblo ó distrito, y se compondrá de la tercera parte de los que figuran en el repartimiento de Territorial de cada localidad.

Formará la segunda categoría la otra tercera parte de los que tengan cuotas medias en el mismo repartimiento.

La tercera categoría será de la última tercera parte de los que paguen cuotas mínimas.

Hecha esta división de categorías, si el Ayuntamiento respectivo así lo acordase, podrá hacerse en cada una de aquéllas la designación de las personas que han de componer la Junta por medio de sorteo entre los individuos de cada categoría. De igual modo podrá usar la Administración para la designación ó nombramiento de los que á ella corresponde.

Cuando en las épocas de renovación el número de peritos y suplentes que deba designarse no permita elegir la tercera parte de aquél de cada una de las tres indicadas categorías, se sacarán los nuevos propietarios y suplentes del grupo á que correspondan los salientes.

Artículo 35. Los peritos repartidores desempeñarán su cargo cuatro años reno-

vándose cada dos por mitad la Junta pericial.

El encargo de perito repartidor es gratuito y obligatorio, y solo podrá excusarse por uno de los motivos siguientes:

- 1.º Por haber cumplido 60 años de edad.
- 2.º Por el ejercicio actual de un empleo ó servicio público, civil ó militar.
- 3.º Por imposibilidad física notoria ó acreditada en la forma ordinaria.
- 4.º Por hallarse domiciliado á mas de seis kilómetros de distancia del pueblo.
- 5.º Por haber de hacer un viaje largo ó tener que ausentarse del pueblo por mas de dos meses y á mayor distancia que la de diez y siete kilómetros.
- 6.º Por haber aceptado el encargo de repartidor en otro pueblo.

Artículo 43. Dura cuatro años el cargo de los contribuyentes que forman las Comisiones de evaluación, renovándose éstas por mitad, cada dos años, como queda dispuesto, respecto á los peritos repartidores, y serán aplicables á aquellos las mismas reglas que para elección de personas, causas de exención, delegación del cargo y responsabilidad, determinan para dichos peritos los artículos 31, 32, 35, 36, 37 y 39 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Núm. 4231

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente cédula se hace saber á D. Toribio, D. Juan, D.ª Rosalia y don José Covas y Seguí de ignorado paradero, que el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad mediante providencia de diez y ocho del actual recaída á solicitud de D.ª Rosalia Seguí y Bosch en autos testamentaria de su difunto esposo D. José Covas y Mir ha mandado darles vista por término de tercero día, de la pretensión por la misma deducida, de que se alcen por el infrascrito Escribano, de la Caja general de depósitos de esta provincia, las cantidades de dos mil ochenta y tres pesetas y treinta y tres céntimos y seiscientos diez pesetas noventa y dos céntimos, procedentes de dicha herencia, con los intereses que haya devengados y se le entreguen en pago de lo que acredita contra la propia herencia.

Palma de Mallorca á veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—Sebastián Gazá, Escribano.

Núm. 4232

D. Enrique Cortiles Baselga, segundo Teniente de la primera Compañía del primer Batallón del Regimiento Infantería Regional de Baleares número dos, y Juez instructor del expediente formado contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de mil ochocientos noventa y cinco Martín León Bagur por la falta de primera deserción simple.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho Martín León Bagur, hijo de Antonio y de Juana, natural de Ciudadela (Menorca)

provincia de las Baleares, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca pequeña, color sano, frente regular, producción buena, señas particulares, ninguna, estatura un metro setecientos treinta y cinco milímetros, para que en el preciso término de treinta días á contar desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezca en el cuartel de Infantería situado en la plaza de la Esplanada de la Ciudad de Mahon, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por no haber verificado su presentación á este Regimiento, al ser llamado á filas por Real Orden de tres de Agosto último, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á la Ciudad y edificio mencionados y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Mahon á catorce de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—El 2.º Teniente Juez instructor, Enrique Cortiles.—Por su mandato, El Sargento Secretario, Bartolomé Vives.

Núm. 4233

D. José Hernandez Merino, Alférez de Fragata Graduado, Ayudante y Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Menorca.

Hago saber: Que en la noche del 27 de Noviembre último y por la Barquilla de carabineros de Mar que presta servicio en este Puerto, fué detenido en aguas del Fonduco el gusi «Juanito» tripulado por los individuos Gabriel Pons Vatlíori y José Pons Hernandez, por conducir 5 garrafas de vidrio, como de unos 16 litros de cabida, forrados de mimbre, sin marca alguna y con tapones de corcho frisados con trozos de paño oscuro cuatro de ellas y la quinta solamente con un trozo de género de algodón blanco y conteniendo 3 de ellas espíritu de vino de 34 grados Cartier; otra aguardiente anisado de 14 grados del mismo alcoholmetro; y la última destrozada con el licor que habia contenido esparcido por la embarcación, y como dichos objetos dicen los aprehendidos haberlos hallado como á las 7 de aquella noche en aguas de la parte de canal comprendido entre Calafons y el Lazareto; se hace público á fin de que los que se consideren dueños de las antedichas garrafas se presenten á deducir su derecho en este Juzgado en el término de 30 días á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de las Baleares.

Mahon quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—José Hernández.—Bartolomé Galiana, Secretario.

Relación de los censos cuyas redenciones han sido solicitadas y aprobadas en las fechas que se dirán, que se publica en el Boletín Oficial de esta provincia con el fin de que se den por notificados los que no lo hubiesen sido en tiempo oportuno, para que dentro del término de quince días que señala de plazo el artículo 11 del Real decreto de 5 Junio de 1886, comparezcan á ingresar en el Tesoro el importe del capital de sus respectivos censos, con más las tres últimas anualidades si éstos no procediesen de Corporaciones civiles; y de no verificarlo en el plazo señalado, se procederá en su contra por la vía de apremio en la forma establecida en la ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción para su cumplimiento de 13 de Julio del propio año.

Nombre de los redimientes	Su vecindad	Fecha en que se pidió la redención	Fecha en que la misma fué aprobada	Procedencia del censo	Denominación de la finca sobre que grava	Importe del rédito ánuo — Pesetas	Importe del capital — Pesetas
Pedro Lliteras Bisquerra	Artá	8 Octubre 1876	18 Octubre 1876	Clero	Tierra al Pont	5	50
Guillermo Massanet Casellas	Id.	9 id.	18 id.	Id.	Id. al Son Monjos	2	20
El mismo	Id.	9 id.	18 id.	Id.	Id. Las Paisas	0'66	6'60
Guillermo Esteva y Torres	Id.	7 id.	18 id.	Id.	Casa calle de Alcarriot número 7	0'89	8'90
Miguel Santandreu á nombre de Juana M. ^a Galmés	San Lorenzo	19 Sepbre. 1876	28 Sepbre. 1876	Id.	Tierra al Cos de San Lorenzo	1'21	12'10
Lorenzo Juliá y Obrador	Felanitx	3 Agosto 1877	9 Agosto 1877	Id.	Casa calle del Prohisos	4'98	49'80
Mateo Tugores y Barceló	Id.	29 Mayo 1876	2 Junio 1876	Id.	Id. calle de la Verónica	2	20
José Payeras y Matas	San Juan	7 Octubre 1876	18 Octubre 1876	Id.	Huerto al sitio de San Roig	1'69	16'90
Pedro Font y Guela	Id.	8 id.	18 id.	Id.	Tierra llamada Son Garrove	1'22	12'20
El mismo	Id.	8 id.	18 id.	Id.	Casa calle de la Princesa	1'31	13'10
El mismo	Id.	8 id.	18 id.	Id.	Tierra á Can Abella	1'66	16'60
El mismo	Id.	8 id.	18 id.	Id.	Id. á Son Roig	5'82	58'20
Maria Antich y Migorra	Id.	9 id.	18 id.	Id.	Id. á la Sinia	0'31	3'10
La misma	Id.	9 id.	18 id.	Id.	Huerto á Son Amador	1'25	12'50
Miguel Santandreu á nombre de Guillermo Bauzá y Font	Id.	7 Sepbre. 1876	28 Sepbre. 1876	Id.	Tierra á Goraube	1'65	16'50
Jaime Antonio Clar y Rosselló	Santañy	6 id.	28 id.	Propios	Id. á las Tancas	0'75	7'50
El mismo	Id.	6 id.	28 id.	Id.	Id. Camp de Torrella	5'31	53'10
El mismo	Id.	6 id.	28 id.	Id.	Id. la Telaya vella	4'98	49'80
El mismo	Id.	6 id.	28 id.	Id.	Id. Camp de Torrella	1'33	13'30
El mismo	Id.	6 id.	28 id.	Id.	Id. la Telaya vella	0'31	3'10
El mismo	Id.	6 id.	28 id.	Id.	Id. á la Caseta	0'54	5'40
El mismo	Id.	6 id.	28 id.	Id.	Id. Veló	0'83	8'30
El mismo	Id.	6 id.	28 id.	Id.	Id. á Basa nova	0'83	8'30
El mismo	Id.	6 id.	28 id.	Id.	Casa calle del Centro	2'66	26'60
El mismo	Id.	6 id.	28 id.	Id.	Tierra Rosellona	4'46	44'60
Gerónimo Sureda y Sancho	Son Servera	3 id. 1874	9 id. 1874	Benefic. ^a	Id. en el predio Son Moro	12'79	127'90
Bartolomé Brunet Sard	Id.	6 id. 1877	26 id. 1877	Id.	Id. en el id. id.	12'44	124'40
El mismo	Id.	6 id.	26 id.	Id.	Id. en el id. id.	7'29	72'90
Margarita Barceló Servera	Porreras	9 Octubre 1876	18 Octubre 1876	Clero	Id. á Son Pou	0'50	5
Miguel Santandreu á nombre de Bernardo Mesquida y Vazquez	Id.	28 Sepbre. 1876	7 id.	Id.	Id. á Son Font	18'54	231'75
Miguel Santandreu á nombre de Pedro José Nicolau Gelabert	Id.	27 id.	7 id.	Id.	Casa calle de la Tejada número 30	9'30	93
El mismo	Id.	27 id.	7 id.	Id.	Tierra á Son Morlahet	1'33	13'30
Miguel Santandreu á nombre de Cosme Bauzá y Mora	Id.	7 id.	28 id.	Id.	Casa calle de Frau número 5	1'58	15'80
Lorenzo Galmés Fiol	Petra	9 Octubre 1876	18 id.	Id.	Tierra llamada las Tapareras	2'62	26'20
Antonia Ana Bauzá Font	Id.	9 id.	18 id.	Id.	Id. á Camp Cuensup	1	10
Jaime Bonet Más	Id.	9 id.	18 id.	Id.	Casa calle Mayor número 52	5'81	58'10
El mismo	Id.	9 id.	18 id.	Id.	La misma finca	2'50	25
Rafael Mestre Ribot	Lugar de Ariañy	9 id.	18 id.	Id.	Tierra al Camp Cucurax	1'66	16'60
Juan Lladó Darder	Id.	7 id.	18 id.	Id.	Id. viña en Son Gibert	1'37	13'70
Catalina Ana Mestre y Ribot	Id.	9 id.	18 id.	Id.	Id. á Son Cerdá	3'24	32'40
Miguel Santandreu á nombre de Pedro José Santandreu Alzamora	Petra	12 Sepbre. 1876	28 Sepbre. 1876	Id.	Casa calle de Barracas-alt	3'74	37'40
Gaspar Cerdá y Manera	Montuiri	9 Octubre 1876	18 Octubre 1876	Id.	Tierras á Son Mayol en Algaida	1'66	16'60
El mismo	Id.	9 id.	18 id.	Id.	Id. á las Mayolas	1'45	14'50
El mismo	Id.	9 id.	18 id.	Id.	Id. á Son Rubí	1'25	12'50
Damian Vaquer (a) Madoneta	Id.	9 id.	18 id.	Id.	Id. á Son Vaquer	1	10
Jaime Cloquell Bauzá	Id.	27 Julio 1876	31 Julio 1876	Id.	Id. á Son Pujol	1'25	12'50
Juan Cerdá y Manera	Id.	7 id.	15 id.	Id.	Casa calle Buenavista número 1	4'98	49'80
Antonio Cerdá Ribas	Id.	7 id.	15 id.	Id.	Tierra en el Molino den Gospet	2'78	27'80
El mismo	Id.	7 id.	15 id.	Id.	Id. en Son Juan Jaume	4'98	49'80
Rafael Nicolau Gili	Id.	7 id.	15 id.	Id.	Casa calle del Fum	2'50	25
María Cerdá Vaquer	Id.	8 id.	15 id.	Id.	Id. calle de las Tres Cruces	1'25	12'50
Nadal Noguera Molle	Id.	8 id.	15 id.	Id.	Id. id. id. id.	1'25	12'50
Bartolomé Pomar Bonnin	Id.	7 id.	15 id.	Id.	Id. de la Cruz número 11	4'98	49'80
Lucía Serra Fornés	Id.	22 Agosto 1876	25 Agosto 1876	Id.	Tierra á Son Mut	1'55	15'50
Miguel Santandreu á nombre de los herederos de Mateo Llodrá	Manacor	12 Sepbre. 1876	28 Sepbre. 1876	Id.	Id. al sitio la Torre	1'88	18'80
Miguel Santandreu á nombre de los herederos de Margarita Sitjá	Id.	11 id.	28 id.	Id.	Id. en el lugar del Caparó	31'56	394'50
Los mismos	Id.	11 id.	28 id.	Id.	Id. en el id. id.	9'97	99'70
Salvador Juan Gomila	Id.	28 Julio 1876	31 Julio 1876	Id.	Id. llamada la Torre	5'17	51'70
El mismo	Id.	28 id.	31 id.	Id.	Id. en el id. id.	0'75	7'50
Bárbara Malondra Font	Sta. Margarita	10 id. 1877	21 id. 1877	Id.	Id. llamada Pedrefijada	11'25	112'50
Antonio Estelrich Ferrer	Id.	10 id.	21 id.	Id.	Casa calle de las Naranjas	5	50
Antonio Monjo Roca á nombre de su hermana Juana Ana	Id.	29 Sepbre. 1876	18 Octubre 1876	Id.	Tierra llamada del Hospital	63'11	788'80
Juan Reus Monjo	Id.	10 Octubre 1872	19 id. 1872	Id.	Id. Es pont des Vicari	22'64	348'31
Antonio Vicens Grau	Calobra-Escoorca	5 id. 1877	13 id. 1877	Id.	Id. llamada Cas Bufó	7'57	75'70
Catalina Ana Cerdá	Pollensa	3 Febrero 1873	15 Febrero 1873	Id.	Id. el sitio Marina	5	62'50
Gaspar Homar Salom	Alaró	23 Sepbre. 1876	28 Sepbre. 1876	Id.	Id. á Son San Juan	33'22	415'25
Guillermo Parets Simonet y Pedro Andrés Rotger Rosselló	Id.	23 id.	28 id.	Id.	Id. á las Cuarteradas	9'31	93'10
Gabriel Horrach Simonet	Id.	14 Agosto 1877	13 Octubre 1877	Id.	Id. llamada Socorrade	7'04	70'40
Antonio Aguiló Aguiló	La Puebla	29 Diciembre 1874	19 Enero 1875	Patrimonio	Id. Can Achet territorio Son Fornari	21'92	274
Francisco Forteza Miró	Id.	6 Abril 1874	11 Abril 1874	Id.	Id. al sitio de Anvibot	1'66	16'60
Juan Serra Socias	Id.	20 Diciembre 1873	3 Enero 1874	Id.	Id. al sitio los Valets	2'05	20'50
Margarita Crespí Crespí	Id.	15 Nobre. 1873	27 Nobre. 1873	Id.	Id. al sitio Tancadet	9'43	94'30
La misma	Id.	15 id.	27 id.	Id.	Id. á Campere Guida	1'05	10'50
La misma	Id.	15 id.	27 id.	Id.	Id. á Valets Nous	6'66	66'60
Catalina Crespí Caimari	Id.	15 id.	27 id.	Id.	Id. al Tamadet	9'43	94'30
La misma	Id.	15 id.	27 id.	Id.	Id. el Valets Nous	1'05	10'50
La misma	Id.	15 id.	27 id.	Id.	Id. el mismo sitio	6'66	66'60
La misma	Id.	15 id.	27 id.	Id.	Id. á igual sitio	5'13	51'30

Nombre de los redimientes	Su vecindad	Fecha en que se pidió	Fecha en que la misma	Procedencia	Denominación de la finca	Importe	Importe
		la redención	fué aprobada			del rédito	del
						ánuo	capital
						Pesetas	Pesetas
Francisco Cantalops Socías	La Puebla	12 Febrero 1874	14 Febrero 1874	Patrimonio	Un cuartón de tierra	7'60	76
Sebastian Buades Soler	Id.	6 Abril 1874	11 Abril 1874	Id.	Tierra á Valets Nous	0'83	8'30
El mismo	Id.	6 id.	11 id.	Id.	Id. á igual sitio	1'66	16'60
Sebastian Crespí Gomila	Id.	28 Marzo 1874	11 id.	Id.	Id. al mismo sitio	1'30	13
José Aguiló Aguiló	Id.	29 Diciembre 1874	19 Enero 1875	Id.	Id. al sitio de Son Puig	18'94	236'75
Francisca Serra Serra de Gayeta	Id.	12 id. 1873	18 Diciembre 1873	Clero	Id. llamada La Vela des Puig	33'20	415
Juan Tenebrell Corró	Id.	20 id.	3 Enero 1874	Id.	Id. á Son Fornari	5'29	52'90
Antonio Cantebellas Llompart	Id.	17 Abril 1873	30 Abril 1873	Id.	Id. á Son Blanch	19'94	306'77
Gerónimo Alemañy	Alcudia	14 Diciembre 1875	10 Febrero 1876	Id.	Id. al sitio de La Basa	3'28	32'80
Juana Cabanellas y Antonia Simó Cabanellas	Id.	26 Mayo 1874	3 Junio 1874	Patrimonio	Id. llamada Las Contesas	4	40
Rosa Calvó y Mascaró	Id.	29 Julio 1873	31 Julio 1873	Id.	Solar llamado Moli de ne Tomasa	1	12'50
Miguel Ferragut Morey	Id.	26 Junio 1873	10 id.	Id.	Id. calle de la Roca	1'50	18'75
Miguel Ferrer Llinory	Id.	26 Mayo 1874	3 Junio 1874	Clero	Tierra á Las Poes	1'10	11
El mismo	Id.	26 id.	3 id.	Id.	Casa en la plaza des Camp	0'66	6'60
El mismo	Id.	26 id.	3 id.	Id.	Mansos sin derecho	0'80	8
El mismo	Id.	26 id.	3 id.	Id.	Tierra en el principal	50'50	5
Cayetano Bisbal Reinés	Id.	8 Agosto 1874	22 Agosto 1874	Id.	Id. llamada la Marina	5'80	58
Mateo Ribas Palou	Consell	3 Julio 1877	21 Julio 1877	Id.	Idem.	3'43	34'30
Margarita Niell Jordá	Sineu	17 Agosto 1877	31 Agosto 1877	Id.	Id. llamada Son Real	6	60
Isabel M.ª Alomar Rodríguez	Id.	27 Julio 1876	31 Julio 1876	Id.	Id. Ne Berrequero	3'85	38'50
Juan Jaume Nicolau	Llorito	14 Agosto 1877	31 Agosto 1877	Id.	Id. llamada Son Mieres	1'47	14'70
El mismo	Id.	14 id.	31 id.	Id.	Casa calle Mayor en Llorito	1'87	18'70
El mismo	Id.	14 id.	31 id.	Id.	Tierra llamada «La Punta»	2'90	29'10
Gabriel Real Manera	Id.	22 Agosto 1876	25 Agosto 1876	Id.	Id. al sitio Es colomé	12	120
El mismo	Id.	22 id.	25 id.	Id.	Dos rotas á la cuarterada	5	50
Bernardo Martorell Jaume	Mancor (Selva)	7 Julio 1876	15 Julio 1876	Id.	Tierra olivar en la dehesa de dalt	36'50	457'25
Antonio Morro Martí como marido de Margarita Martorell Villalonga	Selva	9 Enero 1875	19 Enero 1875	Id.	Id. á Cas malené	6'18	61'80
Antonia Munar viuda de Bartolomé Arrom (a) Pansa	Sansellas	11 Nobre. 1871	14 Nobre 1871	Benefic.ª	Id. en Sansellas	8'80	103'75
Guillermo Capó Perelló	Id.	21 Sepbre. 1877	13 Octubre 1887	Clero	Id. llamada ne Pastadora	4'11	41'10
El mismo	Id.	21 id.	13 id.	Id.	Id. id. la Rota den Pitx	1'24	12'40
El mismo	Id.	21 id.	13 id.	Id.	Id. id. se caseta vella	2'16	21
Antonio Cirer	Id.	11 Nobre. 1871	14 Nobre. 1871	Benefic.ª	Id. en dicha villa	9'96	124'50
Pedro Quetglas Ferrer como marido de Magdalena Auba Catalá	Muro	22 Diciembre 1873	3 Enero 1874	Patrimonio	Id. es Clot des Frares	1'50	15
Juan y Antonio Escalas hijos de Gabriel	Id.	14 Sepbre. 1868	12 Abril 1869	Clero	Id. llamada Son Mieras	19'93	415'21
Juan Segura Aguiló	Id.	12 id.	22 id.	Id.	Casa calle de San Juan	1'16	14'53
El mismo	Id.	12 id.	22 id.	Id.	Sobre la misma finca	19'93	415'21
Andrés Morey Cerdó	Id.	16 id.	22 id.	Id.	Casa calle de Rubí	13'62	283'75
Pedro José Amer	Id.	15 id.	22 id.	Id.	General obligación	28'23	588'18
Pedro Escalas hijo de Jaime y de Margarita Palet	Id.	16 id.	22 id.	Id.	Casa calle de Rubí	27'24	567'39
Francisco Fornés Franch	Id.	20 id.	22 id.	Id.	Id. calle de la Huerta	9'97	124'56
Margarita y Catalina Frau	Id.	27 id.	22 id.	Id.	Id. Plaza de Isabel 2.ª	6'64	83'03
Juana Ana Payeras Tortella	Buger	27 Enero 1875	12 Febrero 1875	Id.	Tierra llamada Serralt	10	100
Catalina Payeras Tortella	Id.	27 id.	12 id.	Id.	La misma finca	11'21	112'10
Juan Salas Grau	Campanet	30 Diciembre 1874	19 Enero 1875	Id.	Casa calle Mayor	2'31	23'10
Concepción Sastre Orell	Palma	5 Octubre 1874	14 Octubre 1874	Id.	Tierra en Llorito dicha Son Bauló	154'47	2376'64
Luis Riera Oliver	Id.	1 Sepbre. 1876	28 Sepbre. 1876	Id.	Casa calle de la Campana esquina á la de Santo Cristo números 2, 4 y 6 y 14, 15 y 16 en la misma calle llamada antiguamente de Malla y con los números 14 y 16 en la calle del Santo Cristo antes 12 y 13 de la misma conocida con el nombre de Canónigo Cerdá	285'26	3565'75
Teresa, Antonia y Josefa Barceló y Terrasa hermanas, Jurena Callejas, viuda de Pablo Gomila y Maria Motta viuda de José Gomila	Id.	29 Abril 1868	22 Abril 1869	Id.	Grava por general obligación sobre los bienes que fueron de Pedro Juan Terrasa	39'86	830'42
Mateo Mora Carbonell	Id.	21 Agosto 1868	22 id.	Id.	Casa calle del Beato Alonso Rodriguez	10'96	137
Juana Maria Franch Torrens	Id.	2 Mayo 1871	7 Junio 1871	Id.	Id. calle San Pedro número 10	10'16	127
El mismo	Id.	2 id.	7 id.	Id.	La misma finca	0'72	9
El mismo	Id.	2 id.	7 id.	Id.	Id. calle San Pedro número 14	5	62'50
El mismo	Id.	2 id.	7 id.	Id.	La misma finca	4	50
El mismo	Id.	2 id.	7 id.	Id.	La misma finca	2'50	31'25
Antonio Colom Comas	Id.	10 Octubre 1876	18 Octubre 1876	Id.	Id. Plaza del Mereado número 9	20'76	259'62
Bárbara Mayol Malondra	Id.	9 id.	18 id.	Id.	Id. calle del Diezmo número 12	54'81	685'12
Rafael Pol Sebastia	Id.	20 Julio 1874	5 Agosto 1874	Benefic.ª	Id. calle de la Concepción número 71 antes Sitjar número 20	1'16	11'60
El mismo	Id.	20 id.	5 id.	Id.	Sobre la misma finca	3'11	31'10
Miguel Serra Enseñat	Id.	7 Agosto 1876	25 id. 1876	Clero	Casa calle de la Piedad número 30	4'59	45'90
El mismo	Id.	7 id.	25 id.	Id.	La misma finca	5'51	55'10
El mismo	Id.	7 id.	25 id.	Id.	La misma finca	2'16	21'60
El mismo	Id.	7 id.	25 id.	Id.	La misma finca	4'42	44'20
El mismo	Id.	7 id.	25 id.	Id.	La misma finca	23'31	291'37
Miguel Santandreu	Id.	7 Sepbre. 1876	28 Sepbre. 1876	Id.	Tierra y viña al sitio llamado Pla de Buch	5'98	59'80
Jaime Juan Torres	Id.	6 Junio 1877	5 Julio 1877	Id.	Casa calle del Moral número 1 y de la de La Galera	1'99	19'90
Antonio Cladera	Id.	19 Agosto 1876	28 Sepbre 1877	Id.	Id. d'en Barbut	9'97	99'70
Pedro Antonio Rullan Gamundí	Sóller	6 Mayo 1876	10 Mayo 1876	Id.	Tierra huerto llamado Can Bisbal ó los Abats	29'90	373'75
Bartolomé Palmer	Estalenchs	2 Agosto 1876	25 Agosto 1876	Id.	Id. al sitio de la Plana	77'43	1191'23
El mismo	Id.	2 id.	25 id.	Id.	Id. al sitio Plá de la Noguera	2'33	29'12
El mismo	Id.	2 id.	15 id.	Id.	Id. al sitio de La Plana	3'73	46'62
Manuel Vidal Palmer	Id.	20 Julio 1876	31 Julio 1876	Id.	Id. á la viñeta	5'48	54'80
José Palmer Palmer	Id.	19 id.	31 id.	Id.	Casa en dicho pueblo	1'36	13'60
Miguel Santandreu como encargado de Antonio Palmer Tomás	Id.	6 Octubre 1876	18 Octubre 1876	Id.	Id. y tierra en el Arrabal y sitio Marquet	0'36	3'60
El mismo	Id.	6 id.	18 id.	Propios	Tierra llamada Es predega	3'89	38'90
El mismo	Id.	9 id.	18 id.	Id.	Casa llamada Can Viñeta	1'99	19'90
El mismo	Id.	6 id.	18 id.	Id.	Id. llamada Can Gravat	1'25	12'50
José Reinés por encargado de Pablo Lladó Palmer	Esportlas	5 Marzo 1877	26 Marzo 1877	Clero	Id. calle de la Vileta	2'49	24'90
Bartolomé Trobat	Algaida	27 Julio 1876	31 Julio 1876	Id.	Tierra llamada Son Muná	9'97	99'70
Maria Verd vecina de Son Rey	Id.	18 Agosto 1874	22 Agosto 1874	Benefic.ª	Id. al predio de San Vaquer	11	110

Nombre de los redimientes	Su vecindad	Fecha en que se pidió la redención	Fecha en que la misma fué aprobada	Procedencia del censo	Denominación de la finca sobre que grava	Importe del rédito ánuo — Pesetas	Importe del capital — Pesetas
Gerónima Deyá Carrió	Deyá	11 Sepbre. 1876	28 Sepbre. 1876	Clero	Casa á Can Tienet y axida es Molinet	1'25	12'50
Melchor Deyá Carrió	Id.	11 id.	28 id.	Id.	Id. calle del Clot	3'12	31'20
Sebastian Deyá Carrió	Id.	11 id.	28 id.	Id.	Tierra viña en el camino al mar	2'99	29'90
El mismo	Id.	11 id.	28 id.	Id.	Casa llamada Can Tonet	3'09	30'90
Francisco Colon Ripoll	Id.	1 Junio 1876	20 Junio 1876	Id.	Una casa en el Puig en Beyes	0'39	3'90
Juan Colomo Enseñat	Id.	29 Mayo 1876	2 id.	Id.	Huerto en dicha villa	4'32	43'20
El mismo	Id.	29 id.	2 id.	Id.	Viña en id. id.	1'33	13'30
Antonio Fábregues Calafell	Mercadal	18 Enero 1875	12 Febrero 1875	Patrimonio	Casa calle Menor	1'67	16'70
El mismo	Id.	18 id.	12 id.	Clero	Id. en id. de id.	1'55	15'50
Rafael Cardona Gonzalez	Mahón	25 id.	12 id.	Id.	Id. calle del Rector	9'37	93'70
El mismo	Id.	25 id.	12 id.	Id.	La misma	0'94	9'40
El mismo	Id.	25 id.	12 id.	Patrimonio	La misma	0'30	3
Los herederos de Mateo Coll Orfila	Id.	20 Junio 1869	16 Agosto 1869	Clero	Id. calle de la Paz número 45	17'36	267'11
José Riera y Antonio Vingut	San Antonio	24 Junio 1871	3 Julio 1871	Id.	Tierra á Can Vingut	11'25	140'63
							21833'97

Palma de Mallorca 25 de Noviembre de 1896.—El Administrador de Bienes y Derechos del Estado.—P. S.—Eduardo García.

Núm. 4234

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE MARIA

Primer trimestre de 1896 á 1897

Cuenta del primer trimestre del año económico de 1895 á 1896 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	1067'81
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	30'00
Cargo.	1097'81
Data por pagos verificados en igual trimestre	422'76
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	675'05

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. — Pesetas.	Operaciones realizadas en este trimestre. — Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	»	»
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas.	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	»	»
10 Reintegros.	»	»	»
11 Varios.	»	»	»
12 Ampliación.	»	30'00	30'00
Cargo.	»	30'00	30'00

PAGOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. — Pesetas.	Operaciones realizadas en este trimestre. — Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	»	»
2 Policía de seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	»	»	»
4 Instrucción pública.	»	»	»
5 Beneficencia.	»	»	»
6 Obras públicas.	»	»	»
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	»	»	»
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	»	»
12 Resultas.	»	»	»
13 Devoluciones.	»	»	»
14 Varios.	»	»	»
15 Ampliación.	»	422'76	422'76
Data.	»	422'76	422'76

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Maria á 30 de Septiembre de 1896.—El Depositario, Francisco Vanrell.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de nuestro cargo.

En Maria á 30 de Septiembre de 1896.—El Secretario contador, Antonio L. Monjo.—V.º B.º—El Alcalde, Rafael Ramis.

Núm. 4235

D. Francisco Rodriguez Ladron de Guevara, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palma y su partido.

En virtud del presente edicto se hace saber: que por ante este Juzgado y escribanía del infrascrito penden unos autos juicio declarativo de mayor cuantía sigue D. Jorge Aguiló y Forteza contra D. Gabriel Sastre y otros en cuyos autos se ha dictado la sentencia que el encabezamiento y parte dispositiva, dice así.

En la Ciudad de Palma á tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis el Señor D. Francisco Rodriguez Ladron de Guevara Juez de primera instancia de la misma, vistos los autos juicio declarativo de mayor cuantía sigue D. Jorge Aguiló y Forteza, mayor de edad, casado y vecino de esta Capital defendido por el Doctor D. Manuel Guasp y representado por el procurador D. José María Zavaleta contra D. Gabriel Sastre y Bosch, Don Francisco Oltra y Aracil, D. Gregorio Oliver y Cañellas, D. Pedro Oliver y Noguera y sus herederos y sucesores de ignorado domicilio y se hallan en rebeldía, sobre cancelación en el Registro de la propiedad de ciertos gravámenes y=1.º Resultando: que etc.—Fallo: que debo declarar y declarar extinguidos los gravámenes mencionados en el primer resultando respeto á la finca deslinada en el mismo y dispongo que se cancele en el Registro de la propiedad de este partido, condenando en consecuencia á D. Gabriel Sastre y Bosch, D. Francisco Oltra y Aracil, D. Gregorio Oliver y Cañellas y D. Pedro Oliver y Noguera y á sus herederos y sucesores caso de haber fallecido, á estar y pasar por estas declaraciones y pronunciamientos sin hacer especial declaración de costas. Y atendida la rebeldía de los demandados, notifiqueseles esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, publicandose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia sino se solicitase la notificación personal. Así lo pronuncia, manda y firma el referido Señor Juez en la fecha espresada.—Francisco Rodriguez de Guevara.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia el mismo día de su fecha por el Señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública y como escribano del Juzgado doy fe.—Antonio Maria Rosselló.

La finca de cuya liberación se trata es la siguiente, como también los gravámenes que sobre la misma pesan.

Una casa horno con dos zaguanes, una botiga, un jardin ó huerto con viviendas en los pisos superiores y terrado, sita en esta ciudad calle del Sindicato números ciento sesenta y cinco y ciento sesenta y siete con portal en la calle de los Frailes, lindante la íntegra finca por la derecha entrando por la calle del Sindicato con casas de D. Pablo Perelló, las de D. Francisco Pons, otras de Antonio Arrom, las de Francisco Sanchez y el huerto que fué de Vicente Sagreras y hoy de D. Andrés Ramonell, por la izquierda con dicha calle

de los Frailes y por la espalda con casas de Gabriel Serra y edificio que fué convento de Mercedarios: que de la misma certificación aparecía que la mentada finca figura afecta entre otros á los siguientes gravámenes: A. Una prohibición de enagenarla sin gravarla en perjuicio del resultado del pleito que seguía D. Gabriel Sastre contra D. Gabriel Llompart y Planas sobre rendición de cuentas de los predios Paguera y Santa Ponsa en el tiempo que duraron los mismos como socio que era dicho Sastre, en los propios arriendos segun despacho expedido por el Señor Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja y escribano D. Pedro Antonio Tomás día catorce de Abril de mil ochocientos sesenta y tres, anotado el quince de Junio siguiente: B. Un embargo hecho á instancia de D. Francisco Oltra y Aracil contra dicho Llompart por la suma de cuatro mil quinientas libras con sus intereses al siete por ciento anual vencidos y no satisfechos y que vencieren y por las costas causadas y que se causaren procedentes de un préstamo que le hizo Oltra segun despacho expedido por el Señor Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral y escribano D. Antonio Cañellas día veinte y ocho de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro anotado el quince de Febrero siguiente: C. Una hipoteca impuesta por Gabriel Sastre y Bosch á favor de D. Gregorio Oliver y Cañellas por la cantidad de tres mil quinientos escudos de número de los seis mil comprendidos en un pagaré firmado á noventa días fecha por aquel á favor de su hermano Juan Sastre y Bosch y endosado por éste á la orden de Oliver al objeto de asegurarle la escepción de la indicada suma y en garantía además de seiscientos escudos fijados para costas segun escritura otorgada en esta ciudad á doce de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete ante el Notario D. Cayetano Socías inscrita el veinte y seis siguiente. D. Un embargo á instancia de D. Pedro Oliver y Noguera por la cantidad de cinco mil quinientas libras ó siete mil trescientos siete escudos noventa y siete milesésimas, intereses vencidos y que vencieren, costas causadas y á causar procedentes de un préstamo hecho por Oliver á D. Gabriel Sastre y Bosch de igual cantidad segun despacho expedido por D. Ciriaco Perez de Larriba Juez de primera instancia de la Catedral, escribano D. Pedro Gazá día diez y ocho Septiembre de mil ochocientos sesenta y ocho anotado el diez y siete de Octubre siguiente.

Y á fin de que lo transcrito se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su debido efecto y cumplimiento de la parte dispositiva de la sentencia, se espide el presente edicto en Palma á cuatro Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Rodriguez de Guevara.—Ante mí, Antonio M. Rosselló.